



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15035H

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 6, de 13 de febrero de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR  
D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA  
D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO  
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª ANA BELÉN JIMÉNEZ PRADO (*R. Consejería H.S.P. 09-09-2014*)

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª M. ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 06-02-2025 (Acta 5/2025)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 6 de febrero (Acta 5/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE TERRITORIO**

### **2.- Expediente 6004P: Licencia para cierre parcial de parcela en La Lloba nº10, El Castro**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHHU JJKF CNPQ J4HV

Acta Junta de Gobierno Local 6/2025 de fecha 13 de febrero - SEFYCU 25916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
14/02/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15035H

1. Con fecha 11 de octubre de 2022 y registro de entrada número 11.696, por el interesado que se cita:

Nombre	M.A.C.I.
NIF	***9876**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CIERRE PARCIAL DE PARCELA			
Ubicación	LA LLOBA	Nº	10	Planta
Localidad	EL CASTRO, CASTRILLÓN		C.P.	33459
Referencia catastral:	33016A035130110001HU	Polígono: 35	Parcela: 13011	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNUB)			
Zonificación	GENÉRICO (SOMETIDO A RÉGIMEN PREVISTO EN EL TROTU PARA SUELO NO URBANIZABLE DE INTERÉS S/ DISP. TRANS. 3ª.c)			

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	8272
BI (*)	565,75 €				

(\*) Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Las obras solicitadas comprenden CIERRE PARCIAL de parcela mediante postes y malla de simple torsión de 2,00 m de altura (54 metros lineales), con cimentaciones puntuales en los postes.

La zona en que se pretende instalar el cierre será la indicada en el plano aportado mediante R.E. nº 11.974 en fecha 19/10/2022 por el interesado al expediente.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25 de julio de 2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 17 de enero de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** CUOTA, emitido en fecha 29 de febrero de 2024, con carácter favorable con condiciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:****PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	M.A.C.I.
NIF	***9876**

**OBRA**

Objeto	CIERRE PARCIAL DE PARCELA			
Ubicación	LA LLOBA	Nº	10	Planta
Localidad	EL CASTRO, CASTRILLÓN		C.P.	33459
Referencia catastral:	33016A035130110001HU			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHU JJKF CNPQ J4HV

**Acta Junta de Gobierno Local 6/2025 de fecha 13 de febrero - SEFYCU 25916**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
14/02/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15035H

Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNUB)
Zonificación	GENÉRICO (SOMETIDO A RÉGIMEN PREVISTO EN EL TROTU PARA SUELO NO URBANIZABLE DE INTERÉS S/ DISP. TRANS. 3ª.c)

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 1.616,43 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

#### **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

- ▶ Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:
- La **autorización comprende exclusivamente** las obras solicitadas indicadas.
- Los expresados en los puntos 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 11 del presente informe, recalcando la necesidad de realización de la correspondiente **acta de replanteo** conforme a lo establecido en el apartado 9.3., debiendo respetarse las distancias establecidas en este informe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/02/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHU JJKF CNPQ J4HV

Acta Junta de Gobierno Local 6/2025 de fecha 13 de febrero - SEFYCU 25916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
14/02/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15035H

	PARAMETRO	REGULACIÓN	LIMITACIONES	Verificación
9.1	<b>CIERRE DE FINCA</b>	PGO Art. 367	Cierres de fincas	<b>Condición</b>
<p><b>Los cierres de fincas deberán ser de estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.</b></p> <p><b>La cimentación deberá ser de carácter puntual y respetar el perfil del terreno natural, en este sentido, <u>no podrá sobresalir del nivel del terreno natural existente.</u></b></p>				

9.2	ALINEACIONES Y RETIROS	PGO Art. 367 y 402	Cierre de fincas	Condición
<p>El cierre de la finca en la <b>zona limítrofe a viales (caminos) deberá retirarse 4,00 m al eje o 1'00 m al borde de la calzada (la mayor de las dos). Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.</b></p> <p>Los retiros se respetarán aun cuando el resto de cierres existentes no los guarden. Ningún cierre con frente a vía pública tendrá curvas con un radio menor de 6 m.</p> <p>En las vías públicas la Administración conserva el derecho de crear o mantener las sangraderas o puntos de salida de las aguas pluviales desde el camino a fincas colindantes. Se podrán establecer de modo que la distancia entre ellas esté comprendida entre 25 y 50 m y <b>deberán respetarse al realizar cierres o movimientos de tierras.</b></p>				

9.3	ACTA DE REPLANTEO			Condición
<p>Previo al inicio de las obras, deberá realizarse la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra, según lo dispuesto en acuerdo de JGL, de 12 de febrero de 2009. A tales efectos deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento que procederá a la realización de la misma.</p>				

9.4	TRATAMIENTO DE PARCELA	PGO Art. 366	Movimientos de tierras	Condición
<p>No se contempla la realización de movimientos de tierras, de realizarse estos estarían sujetos a licencia específica según lo indicado en Art. 366 del PGO. Caso de ser necesarios pequeños rellenos o desmontes, se respetarán los niveles de terreno entre linderos con otras parcelas o caminos, no admitiéndose taludes mayores de 30°. Se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia.</p>				

11	OBLIGACIONES DEL INTERESADO			Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>				

- La autorización no supone la adquisición de un derecho de propiedad ni la consolidación de un lindero que no estuviera legalmente constituido previamente, y en todo caso, la autorización se otorga sin



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/02/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHU JJKF CNPQ J4HV

Acta Junta de Gobierno Local 6/2025 de fecha 13 de febrero - SEFYCU 25916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Castrillón  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15035H

perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, que, en su caso, se deberá resolver mediante al orden jurídico correspondiente.

► Las expuestas en el citado Informe de CUOTA:

*No se describen las edificaciones y usos existentes en la parcela cuyo cerramiento se solicita, ni se justifica la legalidad de los mismos.*

*El cierre de parcela solicitado es un uso autorizable, si bien quedará condicionado a la justificación de la legalidad de los usos y edificaciones existentes y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, se acuerda informar FAVORABLEMENTE Y SE AUTORIZA la obra solicitada de cierre de parcela, CONDICIONADO a la justificación de la legalidad de los usos y edificaciones existentes y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial.*

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 1.616,43 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>565,75 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>1.616,43 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

**3.- Expediente 7041E: Ayudas de apoyo a la intervención año 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 7041E, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHU JJKF CNPQ J4HV

**Acta Junta de Gobierno Local 6/2025 de fecha 13 de febrero - SEFYCU 25916**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15035H

celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024.*

DNI	Expt. Advo.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
***8946**	14088R	4739/1	16/12/2024 (R.E. 14077)	Per.	Necesidades Básicas (11.1)	Febrero: 300 € Marzo: 300 €	600,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**4.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

\* *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.*

DNI/NIE	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
***2887**	14704Y	1541/2	27/01/2025 (R.E. 1195)	Unico	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	300,00 €
***2887**	14704Y	1541/2	27/01/2025 (R.E. 1195)	Unico	Ayuda para tratamiento odontológico (art.10.7)	500,00 €
***7597	14747H	4750/1	28/01/2025 (R.E. 1231)	Unico	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	600,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHHU JJKF CNPQ J4HV

**Acta Junta de Gobierno Local 6/2025 de fecha 13 de febrero - SEFYCU 25916**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
14/02/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15035H

**5.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***7880**	14908F	258	F.J.F.A.	Definitivo

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/02/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHU JJKF CNPQ J4HV

**Acta Junta de Gobierno Local 6/2025 de fecha 13 de febrero - SEFYCU 25916**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15035H

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**6.- Expediente 8738M: Servicio de Ayuda a Domicilio 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 8738M y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

**SE PROPONE**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIUSS	DNI	% PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
13173X	1927/UTS2A	***8535**	95%	60
13234F	936/UTS1A	***4737**	90%	58
13477T	4740/UTS1B	***8121**	10%	57
13593E	1109/UTS1B	***0878**	80%	42
13878A	4745/UTS1C	***5678**	95%	43
14184A	4736/UTS1B	***1251**	95%	55
14189H	2914/UTS1B	***9293**	95%	43
14442J	4147/UTS1B	***7747**	50%	46
14737T	3387/UTS1C	***8050**	95%	23
14940A	4756/UTS1B	***4328**	70%	68

**SEGUNDO.** - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHHU JJKF CNPQ J4HV

Acta Junta de Gobierno Local 6/2025 de fecha 13 de febrero - SEFYCU 25916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
14/02/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15035H

**7.- Expediente 8740P: Teleasistencia Domiciliaria año 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 8740P relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

**SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL**

EXPTE SEDIPUALB@	EXPTE. SIUSS	D.N.I.	SOLICITANTE	%PRECIO PÚBLICO
11386P	3693/UTS1B	***2822**	M.A.Z.G.	100%
11440P	2777/UTS2B	***4158**	M.A.M.M.	100%
13131N	4632/ UTS1B	***1595**	T.A.T.	75%
14186D	4736/UTS1B	***1251**	M.A.S.S.G.	100%

**SEGUNDO:** Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL****DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES****8.- Expediente 13621T: 7ª Carrera/marcha solidaria Galbán-Corre contra el cáncer infantil: autorización**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud presentada por la Asociación de padres de niños con cáncer del Principado de Asturias Galbán, con CIF XXX8842XX, domicilio en Oviedo-33011 (Principado de Asturias), calle Méjico, esquina Chile nº 12, , interesando autorización para celebrar la **“VII CARRERA SOLIDARIA GALBÁN-CORRE CONTRA EL CÁNCER INFANTIL”**, por vías públicas de Piedrasblancas, iniciando el recorrido en la Plaza de Europa y continuando por Travesía Ferrota, Avda. Principal, Valboniel, El Castro y vuelta por la C/Alfredo Sousa el domingo día 16 de febrero de 2025, a partir de las 12:00 horas, con una duración aproximada de 40 minutos.

Consta en el expediente 13621T

- Informe de la Policía Local de fecha 3/01/2025
- Seguro de responsabilidad civil (Nº póliza 1332100011687/2) y justificante de pago.
- Seguro de accidentes (Nº póliza 055 2580027405)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/02/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHU JJKF CNPQ J4HV

**Acta Junta de Gobierno Local 6/2025 de fecha 13 de febrero - SEFYCU 25916**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
14/02/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15035H

- Informe del director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón de fecha 20/01/2025
- Proyecto
- Plano del recorrido

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación", por el PMAD Castrillón. Se prestará la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las condiciones anteriores se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a Asociación de padres de niños con cáncer del Principado de Asturias Galbán, con CIF G33884289 para celebrar la "**VII CARRERA SOLIDARIA GALBÁN-CORRE CONTRA EL CÁNCER INFANTIL**", por vías públicas de Piedrasblancas, iniciando el recorrido en la Plaza de Europa y continuando por Travesía Ferrota, Avda. Principal, Valboniel, El Castro y vuelta por la C/Alfredo Sousa el domingo día 16 de febrero de 2025, a partir de las 12:00 horas, con una duración aproximada de 40 minutos, con los siguientes condicionantes establecidos en el informe de la Policía Local:

- Los participantes deben ser informados por la organización de que, por razones de seguridad, solamente podrán realizar el calentamiento previo en la Plaza de Europa.
- Resultará preciso la colocación de avisos en los inmuebles de las vías afectadas informando a los vecinos de las restricciones a la circulación que se ocasionarán, con indicación de los horarios previstos.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- Al tratarse de una prueba deportiva en recinto estático, se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, así como en la Instrucción 18/TV-101 de la Dirección General de Tráfico en la que se recogen las instrucciones específicas sobre regulación del tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, procediéndose al cierre de las vías del modo regulado en la normativa citada.
- La organización dispondrá obligatoriamente como mínimo de una ambulancia y personal médico suficiente para la asistencia de los participantes que lo puedan precisar.
- Deberá señalizar en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial (deberán ubicarse en las intersecciones con otros viales y en tramos donde existan accesos de entrada y salida de vehículos a inmuebles).
- El personal auxiliar \*(se señalan en plano adjunto los puntos a cubrir) deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad y, conforme a lo determinado en el Art. 13 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, deberá tener como mínimo las siguientes características:
  - 1.- Ser mayor de 18 años.
  - 2.- Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
  - 3.- Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
  - 4.- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
  - 5.- Disponer de material de señalización adecuado (conos y banderas verde, amarilla y/o roja), para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o bien una situación de peligrosidad.

**SEGUNDO.-** Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHU JJKF CNPQ J4HV

Acta Junta de Gobierno Local 6/2025 de fecha 13 de febrero - SEFYCU 25916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Ana Belén Jiménez Prado  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15035H

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos oportunos,."

Detectado error de transcripción del Informe de la Policía Local (Sefycu 20539), se elimina, por no constar en el mismo, el siguiente texto, *"se señalan en plano adjunto los puntos a cubrir"* y se somete a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita con la citada modificación.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **9.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHHU JJKF CNPQ J4HV

**Acta Junta de Gobierno Local 6/2025 de fecha 13 de febrero - SEFYCU 25916**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 11